



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »  
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2020-MDM.**

Marcavelica, 13 de marzo de 2020

**VISTO:**

La Carta N° 020-2019/S.G.C.S, Carta N°002-2020/CONSULTOR ING.CROR del Supervisor de Obra, Carta N° 001-2020/CONSORCIO NUESTRO SEÑOR CAUTIVO II, Carta N° 015-2020/CONSULTOR ING.CROR, Informe N° 009-2020-/AGP, el Informe N° 170-2020-MDM-GDUI, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita aprobación de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N - CP LA GOLONDRINA - CP MONTERON - CP TANGARARA - CP SANTA SOFIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA", Informe N° 067-2020-MDM/ALE del Asesor Legal Externo, Proveído de Gerencia Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305 concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27072, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 020-2019/S.G.C.S de fecha 20 de diciembre de 2019, el Ingeniero Segundo Guillermo Cobeñas Saldarriaga proyectista de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N - CP LA GOLONDRINA - CP MONTERON - CP TANGARARA - CP SANTA SOFIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA", remite a esta las absoluciones de consultas indicando que se realizó la visita de campo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 344-2019-MDM/GDUI el Ingeniero Jorge Alexander Juárez Ruiz Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta comuna, remite la Carta N° 020-2019/S.G.C.S a la supervisora de obra, alcanzando las absoluciones de consultas realizadas por el proyectista;

Que, mediante Carta N° 002-2020/CONSULTOR ING.CROR de fecha 07 de enero de 2020 la Ingeniera Civil Clara Rosa Ordinola Ramírez supervisora de la obra: Carta N° 020-2019/S.G.C.S", remite la carta materia del asunto al representante común del CONSORCIO NUESTRO SEÑOR CAUTIVO II informando la absoluciones de consultas realizadas por el proyectista, en concordancia al artículo 82° cuaderno de obra, anotaciones y consultas del Reglamento del procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios del D.S N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 001-2020/CONSORCIO NUESTRO SEÑOR CAUTIVO II, Juan Carlos Zapata Donayre Representante Común de CONSORCIO NUESTRO SEÑOR CAUTIVO II, remite el documento materia de comento a este Municipio indicando dar solución a consultas de obras, mediante Oficio N°07-2020-MDM-DIDU el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta comuna oficia a la supervisora de obra informando acerca de la Carta N° 001-2020/CONSORCIO NUESTRO SEÑOR CAUTIVO II, remitido ya dicho oficio la supervisora de obra mediante Carta N° 007-2020-/CONSULTOR ING.CROR informa que el proyectista dio respuesta a la absolución de consulta con respecto a lo solicitado por el representante común del Consorcio, es cuanto informa para los trámites correspondientes;

Que, mediante Carta N° 015-2020/CONSULTOR ING.CROR de fecha 22 de enero de 2020 la Ingeniera Civil Clara Rosa Ordinola Ramírez supervisora de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N - CP LA GOLONDRINA - CP MONTERON - CP TANGARARA - CP SANTA SOFIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2020-MDM, de fecha 13 de marzo de 2020.

PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA", remite a esta Municipalidad el sustento de la necesidad para que se elabore el expediente técnico de adicional de obra N° 01;

Que, mediante Proveído N° 112-2020-MDM-GDUI de fecha 17 de febrero de 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta comuna remite al Ingeniero Civil Alexander García Peña Asistente Técnico para la elaboración del expediente técnico de adicional de obra;

Que, mediante Informe N° 009-2020-/AGP de fecha 28 de febrero de 2020 el Gerente Ingeniero Civil Alexander García Peña Asistente Técnico informa al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta comuna, que culminado la elaboración del expediente de adicional de obra N° 01 deriva para su revisión y aprobación;

Que, con fecha 09 de marzo de 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta comuna, emite el informe N° 170-2020-MDM-GDUI, donde indica que como área usuaria ha evaluado la solicitud tanto del proyectista como la del supervisor de la obra concluyendo que si es procedente la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 01 en mención, y recomienda se eleve dicho expediente técnico a la autoridad de Reconstrucción con cambios, coincidiendo plenamente con los informes antes mencionados recomendando la aprobación del expediente técnico en mención mediante Acto Resolutivo, así como también el presupuesto del adicional de obra N° 01 por el monto de S/.29,360.81 (VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 SOLES);

**PRESUPUESTO ADICIONAL NETO:**

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01(+) : S/.29,360.81

**PRESUPUESTO ADICIONAL NETO : S/.29,360.81**

**CÁLCULO DE LA INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL NETO SOBRE EL MONTO CONTRATADO**

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 7,177,422.48

PRESUPUESTO ADICIONAL NETO : S/. 29,360.81

% INCIDENCIA = 0.831%

Por lo que su aprobación no requiere de autorización de la contraloría.

Que, lo que se trata es que en la obra en comento, se ha podido comprobar aspectos técnicos in situ (campo) que no pudo ser advertido en el expediente técnico, por lo que se pone en manifiesto que ha efectos de lograr la puesta en funcionamiento de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N - CP LA GOLONDRINA - CP MONTERON - CP TANGARARA - CP SANTA SOFIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA", y consecuentemente la culminación de dicha obra en conjunto; se necesita realizar componentes que no han sido considerados en el expedientes de contratación de la obra en mención, por lo cual es necesario que se apruebe el expediente técnico de prestación de adicional de obra N° 01, por el monto de S/.29,360.81 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 SOLES), con una incidencia del presupuesto adicional neto sobre el monto contratado de 0,831%;

Que, con Informe N° 067-2020-MDM/ALE el Asesor Legal Externo opina: Aprobar mediante **acto** resolutivo el expediente técnico de prestación del adicional de Obra N° 01 por el monto de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

**« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »  
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »**

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2020-MDM, de fecha 13 de marzo de 2020.**

S/.29,360.81 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 SOLES), y elevar el expediente a la autoridad competente de reconstrucción con cambios para los fines pertinentes. Que el plazo de ejecución del presente expediente técnico de adicional de obra N° 01, no demanda de ampliación de plazo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico de prestación de **ADICIONAL DE OBRA N° 01** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS EMP PE 1N - CP LA GOLONDRINA - CP MONTERON - CP TANGARARA - CP SANTA SOFIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA”**, hasta por el monto de **S/. 29,360.81 Soles**, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (8)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHUQUE NUNURÁ  
ALCALDE